



MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
(CUNDINAMARCA)

**AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES Y POR TANTO PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DEPARTAMENTALES
INTERESADAS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SASI 006 MT 2026**

EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA) ubicado en la Calle 11 No. 6 – 12, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar lo siguiente frente al presente trámite contractual:

LUGAR ELECTRÓNICO DE CORRESPONDENCIA: El Municipio atenderá y recibirá la documentación, las observaciones y/o solicitudes relacionadas con el proceso de selección solo a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co

OBJETO A CONTRATAR: “ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLATAFORMAS DE CIBERSEGURIDAD QUE PERMITAN CORRELACIONAR SOLUCIÓN PROTECCIÓN DE ENDPOINT Y SERVIDORES CON EDR Y XDR Y PROTECCIÓN DE CORREO PARA LA ALCALDIA DE TOCANCIPÁ”

Las observaciones presentadas por los proponentes o interesados en este proceso deberán ser dirigidas a nombre del Municipio de Tocancipá, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos es decir hasta el catorce (14) de octubre de 2026 a las 04:30 p.m., se recibieron SIETE (7) observaciones a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII):

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10715315&isFromPublicArea=True&isModal=False>

MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección asciende a la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VENTIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 99.740.128)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato, el cual se encuentra respaldado con recursos de la vigencia fiscal 2026, de conformidad al valor arrojado por el análisis del sector.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el tipo de bienes a adquirir, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2.012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021, Decreto 142 de 2023 y las normas adicionales que las complementen y reglamenten. Igualmente se aplicará las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil como el código de Comercio.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el tipo de bienes y servicios a adquirir, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2.012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023), cuando se trate de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios, siempre que el valor del proceso esté dentro de los límites establecidos para la modalidad de selección abreviada por catálogo derivado.



En desarrollo de la etapa de planeación del presente proceso contractual, para el presente análisis, y considerando que las plataformas de ciberseguridad de la Alcaldía corresponden a la adquisición de bienes y servicios tecnológicos de una entidad subcentral, se constata que el presupuesto oficial estimado del proceso no supera los umbrales mínimos obligatorios fijados para la vigencia por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, el presente Proceso de Contratación está cobijado única y exclusivamente por los acuerdos comerciales de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) (Decisión 439 de 1998) y Triángulo Norte (únicamente Guatemala, Salvo que la convocatoria sea limitada a Mipyme), el cual otorga trato nacional de manera automática sin umbral mínimo de cuantía. Las ofertas de bienes y servicios de los países miembros de la CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos para efectos de numeral 4.2 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación¹.

En cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) equivalente a \$511.708.497 y tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tiene la facultad de limitar la convocatoria a MiPymes,

Por lo anterior, se procede por parte de la entidad verificar la modalidad de contratación que corresponde para adelantar el presente proceso así:

En desarrollo a lo establecido en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compra y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada – Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2.015, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, toda vez que los productos que se van a adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

es así como el Municipio de Tocancipá de manera discrecional decidirá la limitación departamental o territorial siempre garantizando la pluralidad de oferentes en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, para este procedimiento de selección que es susceptible de ser limitado a MiPymes aplicando lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se otorgó en el cronograma del proceso de selección como día hábil para recibir las manifestaciones de interés de participar y limitarlo por proponentes que tuviesen la calidad de MiPymes el día catorce (14) de octubre de 2026 hasta las 4:00 P.M., fecha y hora en la cual se recibieron **SIETE (07)** solicitudes por parte de:

Nombre Solicitante	NIT	Tamaño de la Empresa	Limitación
XRM SERVICES S.A.S (8/10/2026 10:24:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	900578923-9	Pequeña Empresa	Manifestación Limitación a MiPymes Nacional
INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S (8/10/2026 10:27:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	805022904-8	Pequeña Empresa	Manifestación Limitación a MiPymes DEPARTAMENTAL (Cundinamarca)



STAR SOLUTIONS TI S.A.S (13/10/2026 3:09:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	900968161-7	Mediana Empresa	Manifestación Limitación a MiPymes DEPARTAMENTAL (Cundinamarca) - Incluyendo Bogotá
CORBAN COMPUTADORES S.A.S (13/10/2026 3:22:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	900496013-9	Pequeña Empresa	Manifestación Limitación a MiPymes DEPARTAMENTAL (Cundinamarca) - Incluyendo Bogotá
GRUPO INTALEN S.A.S (14/10/2026 8:59:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	901511332-1	Microempresa	Manifestación Limitación a MiPymes Nacional
ROYAL TECH GROUP S.A.S (14/10/2026 10:54:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	901394655-2	Mediana empresa	Manifestación Limitación a MiPymes Nacional
SENTIENCE AI S.A.S (14/10/2026 11:16:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	901886952-7	Microempresa	Manifestación Limitación a MiPymes Nacional

Es menester precisar que el interesado **CLUSTER DE SERVICIOS S.A.S.**, identificado con NIT **90008007-3**, presentó una solicitud de limitación de la convocatoria a MIPYMES, según consta en la plataforma SECOP II, con fecha y hora de registro del catorce (14) de octubre de 2026, a las 10:35:35 p. m. (UTC-05:00, hora de Bogotá, Lima y Quito). Al respecto, se evidencia que dicha solicitud fue presentada de manera extemporánea, es decir, con posterioridad al plazo establecido en el cronograma del proceso, cuyo vencimiento se fijó para el catorce (14) de octubre de 2026, a las 4:00 p. m., por tanto, no será tenida en cuenta para efectos del trámite de limitación de la convocatoria a MIPYMES, sin perjuicio de las demás verificaciones que resulten procedentes conforme a la normativa aplicable y a las condiciones del proceso de selección.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que **TRES (3)** de las solicitudes de limitar a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca cumplieron con la totalidad de los requisitos la presente convocatoria **SE LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMRACA – INCLUYENDO BOGOTÁ** y de conformidad a lo anterior **SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LOS INTERESADOS** que acrediten la calidad de **MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMRACA – INCLUYENDO BOGOTÁ**.

DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa se cerrará el día y hora señalados en el cronograma del proceso de selección, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y después de esta fecha no se recibirán más ofertas. La fecha inicialmente programada es el 29 de octubre de 2026 a las 08:00:00 AM.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el pliego de condiciones de forma electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10715315&isFromPublicArea=True&isModal=False> hasta la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso de selección contenido en la plataforma de SECOP II.

PARTICIPANTES: En el proceso de selección podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) cuyo objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el objeto contractual a celebrar y cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la Convocatoria Pública y sus condiciones complementarias. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en procesos de selección y contratar.



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones y sus Condiciones Complementarias.
4. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones del proceso.
5. Diligenciar los formularios adjuntos al documento **PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI 006 MT 2026** y que forman parte integral del mismo.
6. Tener presente fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, así como las modificaciones de estas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO.**
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**
8. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.
9. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite deberá ser dirigida a nombre del Municipio de Tocancipá y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
10. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso de selección.
11. **DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
12. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
13. El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
14. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los estudios y documentos previos han sido elaborados por la Secretaría de Desarrollo Económico, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la Oficina Jurídica y de Contratación ubicada en la Calle 11 No. 6 – 12 de Tocancipá y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en el link del proceso: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10715315&isFromPublicArea=True&isModal=False>

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co link del proceso: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10715315&isFromPublicArea=True&isModal=False> y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

El presente aviso será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

